

RESPUESTA A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES CONVOCATORIA NO. 726

OBJETO: Contratar los servicios de consultoría para de brindar asistencia técnica a las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) indicadas por COLOMBIA PRODUCTIVA, en la estructuración de sus planes de sostenibilidad y operación, la definición de los modelos de gobernanza y el desarrollo de herramientas técnicas relevantes para su activación.

1. En la convocatoria mencionada solicitan un Director de Proyectos (Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos o afines) y quisieramos confirmar que es válido el título profesional de Comunicador Social y Periodista emitido por una universidad como pregrado, que será complementado con un diploma de especialización en Geopolítica y Relaciones Internacionales y un diploma de Maestría en Historia y Cultura.

R/: Si es válido el título profesional de comunicador social y periodista para el director de proyectos y con los postgrados presentados.

2. Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

R/: No, no es necesario ,según numeral 3.3.1. “Experiencia Especifica del Proponente” que indica lo siguiente: “(...) Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera en el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No. 3) que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- NIT del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o fecha de suscripción del acta de inicio (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Fecha de elaboración de la certificación (día, mes, año).
- Tipo de experiencia (Habilitante o experiencia específica, Requisito calificable)
- Nombre del documento donde se encuentra el soporte de la experiencia.
- Página del documento en el que se encuentra el soporte de la experiencia.
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución”.

3. Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación

4. Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación

5. Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.

R/: No, solo se solicita una certificación por parte del empleador que permita evidenciar la relación contractual, de acuerdo con el numeral 3.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

6. Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

R/: Si, es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

7. Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

R/: De acuerdo con el numeral 3.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO de los términos de referencia, se solicitan (...) Estudios de posgrado en áreas relacionadas con(...), por lo tanto, se aceptan títulos afines.

8. Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos que haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del parágrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

R/: De conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia en uno de sus apartes del numeral 3.1.1. se indica "(...) *Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de COLOMBIA PRODUCTIVA. **No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta (...), negrilla fuera de texto.***

Adicionalmente en el numeral 3.1. Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico de quienes pueden ser proponentes se indica lo siguiente: "(...) *Nota 1: Cada uno de los requisitos de experiencia deberá acreditarse en su totalidad por lo menos por uno de los miembros del consorcio o unión temporal*".

De lo anteriormente indicado agradecemos mantenerse en lo establecido por los términos de referencia.

9. Solicitamos aclarar si la asistencia técnica (Fase 3) se debe realizar para las ADN y para las unidades productivas.

R/: Se debe realizar para las ADN con la participación de las unidades productivas

10. ¿En este sentido los entregables para la Fase 3 deben ser para las 10 ADN y para las 100 Unidades Productivas?

- Plan de Sostenibilidad y Operación
- Visión estratégica y modelo de operación de las ADN beneficiarias
- Identidad e imagen corporativa de las ADN beneficiarias
- Mecanismo de monitoreo y evaluación de las ADN beneficiarias
- Mecanismos de Comunicación del ADN y unidades productivas
- Soporte de divulgación a partes interesadas del plan de sostenibilidad y operación
- Medición inicial y final de los indicadores de impacto de unidades productivas beneficiarias.

R/: No, los entregables descritos a continuación:

- Plan de Sostenibilidad y Operación

- Visión estratégica y modelo de operación de las ADN beneficiarias
- Identidad e imagen corporativa de las ADN beneficiarias
- Mecanismo de monitoreo y evaluación de las ADN beneficiarias
- Mecanismos de Comunicación del ADN y unidades productivas
- Soporte de divulgación a partes interesadas del plan de sostenibilidad y operación

Corresponden a productos desarrollados para las ADN

Y respecto al entregable descrito a continuación:

- Medición inicial y final de los indicadores de impacto de unidades productivas beneficiarias.

Corresponde a un producto resultado de la información de las 100 unidades productivas.

11. Solicitamos ampliar el perfil del Profesional Senior así: "...Experiencia de Cinco (5) años en proyectos de desarrollo sectorial y/o territorial asociadas a actividades de industrias de economía Naranja o liderando procesos relacionados con la industria creativa o cultural, o desarrollo y/o fortalecimiento de distritos creativos".

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación.

12. (...) En el numeral 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, sección FASE II – CONVOCATORIA se hace referencia a que “el objetivo es seleccionar a mínimo 10 ADN y 100 unidades productivas pertenecientes a las mismas”, pero no se es claro acerca de si ese valor corresponde al total de los beneficiarios o es por cada ADN.

Por favor aclarar si debemos entender que son cien (100) unidades productivas por cada ADN las que deben participar en el proyecto, o si, por el contrario, son cien (100) unidades productivas en total.

R/: Son cien (100) unidades productivas en total.

13. En el numeral 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, sección FASE II – CONVOCATORIA se hace referencia a que EL CONSULTOR deberá generar al menos siete (7) eventos en total, tres (3) Virtuales con invitación nacional y cuatro (4) presenciales regionales para apoyar el evento de lanzamiento del proyecto.

Solicitamos muy respetuosamente aclarar si la propuesta metodológica debe especificar las ciudades y especificaciones mínimas en las que se desarrollaran los eventos presenciales de convocatoria.

R/: No se requiere que en la propuesta metodológica especifique las ciudades y especificaciones mínimas en las que se desarrollaran los eventos presenciales de convocatoria.

14. En el numeral 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. Producto 1. Caracterización. Nota 1. Los datos recopilados en esta fase se deben habilitar para consulta en línea en un sitio web compartido acordado entre las partes y de acuerdo con las necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Se solicita especificar cuáles son las necesidades de Colombia Productiva del sitio web en torno a almacenamiento de datos y/o características del servidor, perfiles de usuario, atributos de consulta o administración de información por perfil solicitado, características de seguridad del sitio web requeridas, lenguaje en que debe ser o recomiendan sea programado, utilización de imágenes o archivos fotográficos, imágenes institucionales, manejo de información y otras pertinentes no nombradas acá para poder cumplir con el requerimiento.

R/: Corresponde a disponer un repositorio de archivos en la nube como: Google Drive, Sharepoint, Dropbox, entre otros, que permita la consulta y edición por parte de Colombia productiva de los entregables y avances del proyecto en línea.

15. En el numeral 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. Fase 2. Convocatoria dice: Nota: Las ADN deben presentarse con unidades productivas para participar en el proyecto

Se solicita aclarar, dado que las ADN no constituyen personas jurídicas, cuáles son las condiciones de presentación de cada ADN en la convocatoria. En adición a lo anterior, se solicita de igual manera aclarar los criterios que COLOMBIA PRODUCTIVA tiene en caso de que por cada ADN se presente más de un grupo determinado de unidades productivas para su participación en el proyecto.

R/: Las condiciones de presentación de las ADN se desarrollarán durante la Fase I del proyecto.

16. En el numeral 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO. Fase IV. Herramientas de alcance amplio dice: EL CONSULTOR deberá construir el documento metodológico y Kit de herramientas, realizar corrección de estilo y diagramación previa aprobación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Dado que en el desarrollo de estos productos existen costos variables asociados a la presentación del mismo como el número de hojas diagramadas, diseñadas y con corrección de estilo, por citar algunos ejemplos, se solicita aclarar si existe para COLOMBIA PRODUCTIVA un número mínimo estimado de hojas o páginas para esta guía metodológica.

En segundo lugar y en caso de una respuesta negativa de esta primera parte de la solicitud, se solicita aclarar si dentro de la propuesta del proponente se puede colocar un número máximo de páginas de este producto de forma tal que se facilite el cálculo del costo de este producto.

R/: No existe un número mínimo estimado de hojas dado que no se puede determinar. Dado que el producto es un documento diagramado no se podría colocar un número máximo de páginas.

- 17.** En el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se menciona que se evaluarán las experiencias específicas habilitantes en relación con el objeto del contrato certificado.

Cortésmente, solicitamos sean aceptados las actividades de los contratos en orden de evaluar su idoneidad para este proyecto.

R/: Se realizará una evaluación integral de las certificaciones objetivo, actividades, alcance entre otros.

- 18.** En el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se menciona que se evaluarán las experiencias específicas habilitantes en relación con que el objeto se refiera a un texto citando ciertos aspectos posibles.

Solicitamos muy respetuosamente que sean aclarados los aspectos posibles con los que va a ser evaluadas las experiencias específicas habilitantes mediante la publicación de un listado numerado para que sea manera absolutamente específica que se entiende por cada una de estas posibilidades.

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

- 19.** En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se menciona que uno de los criterios de evaluación puntuables será otorgados al “proponente que acredite experiencia específica en proyectos de innovación en modelos de negocio en sectores creativos y culturales”.

Muy respetuosamente les solicitamos aclarar si en un contrato certificado como experiencia específica se intervinieron un número múltiple de empresas, por ejemplo, cuarenta (40) empresas, ¿será evaluado por una (1) experiencia o por cuarenta (40)?

R/: Se evaluará por certificación entregada, por lo tanto, cada certificación independientemente del número de empresas atendidas se evaluará como una.

20. En el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se menciona que se evaluarán las experiencias específicas habilitantes en relación con que el objeto se refiera a un texto citando ciertos aspectos posibles.

Proactivamente, solicitamos explicar si los contratos certificados tienen algún requisito respecto a su duración, valor contractual, número de empresas beneficiarias, fecha de inicio, fecha de terminación. Respetuosamente se solicita se definan unos requisitos mínimos pues un contrato de CIEN MIL pesos (\$100.000), con duración de UN (1) día, que se realizó en el año 2000, tendría el mismo peso en la evaluación que un contrato de CIEN MILLONES (\$100.000.000), que cubrió 30 empresas con una duración de 3 meses, en el 2020, siendo este último un trabajo mucho más relacionado con el objeto del pliego y que, claramente, refleja una experiencia mucho más relevante y por ende puntuable.

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación.

21. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Experiencia específica del equipo de trabajo se describe el perfil solicitado para director del proyecto para obtener los puntos descritos.

Muy respetuosamente les solicitamos que se amplie el objeto de la experiencia puntuable del director del proyecto, del profesional senior en económica naranja, y del profesional en fortalecimiento institucional, más allá de proyectos de innovación, incluyendo proyectos de generación o fortalecimiento de modelos de negocio.

R/: No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación.

22. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Experiencia específica del equipo de trabajo se describe el perfil solicitado para director del proyecto para obtener los puntos descritos.

Muy respetuosamente les solicitamos que se incluya en las definiciones técnicas del pliego que es innovación en modelos de negocio, para determinar si esto se va a enmarcar en lo especificado por el manual de OSLO.

R/: No existe una definición de innovación en modelos de negocio, por lo tanto, se recomienda tomar la definición general de los conceptos por separado. No es procedente su solicitud, se mantiene lo establecido en los Términos de la invitación.

23. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Experiencia específica del equipo de trabajo se describe el perfil solicitado para director del proyecto para obtener los puntos descritos.

Teniendo en cuenta que en las definiciones de los TDR no se especifica que se entiende por "sectores creativos y culturales" y que para la evaluación de los tres perfiles del equipo de trabajo es fundamental ya que es en dichos sectores en los que se debe acreditar esta experiencia, solicitamos muy respetuosamente que se incluya en las definiciones técnicas del pliego cuáles son las actividades económicas que abarcan los sectores creativos y culturales.

R/: Corresponde a la definición de ECONOMÍA NARANJA, descrito en el numeral 2.2.DEFINICIONES TÉCNICAS.

24. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Problemática a resolver (Metodología) se describe que se otorgará un puntaje de hasta 9 puntos al (los) proponente (s) que presenten el plan de trabajo sustentando el conocimiento bajo 3 parámetros.

Teniendo en cuenta que la evaluación de la problemática a resolver utiliza criterios subjetivos se solicita especificar el método de cuantificación que se utilizará para medir los tres parámetros señalados en la evaluación, a fin de mantener el principio de selección objetiva y de transparencia que señala la contratación pública en Colombia. De forma respetuosa recordamos que es sabido que Colombia Productiva y Fiducolplex están bajo regímenes de contratación privada, pero al ser entidades públicas es menester mantener los principios de la contratación pública.

R/: De acuerdo con el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establecen los parámetros que el equipo evaluador utilizará para la asignación de puntajes.

25. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Metodología se describe que se otorgará un puntaje de hasta 9 puntos al (los) proponente (s) que presenten el plan de trabajo sustentando el conocimiento bajo 3 parámetros.

Teniendo en cuenta que la evaluación de la problemática a resolver utiliza criterios subjetivos se solicita especificar el método de cuantificación que se utilizará para medir los tres parámetros señalados en la evaluación, a fin de mantener el principio de selección objetiva y de transparencia que señala la contratación pública en Colombia. De forma respetuosa recordamos que es sabido que Colombia Productiva y Fiducolplex están bajo regímenes de contratación privada, pero al ser entidades públicas es menester mantener los principios de la contratación pública.

R/: De acuerdo con el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establecen los parámetros que el equipo evaluador utilizará para la asignación de puntajes.

26. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Metodología se describe que se otorgará un puntaje de hasta 9 puntos al (los) proponente (s) que presenten el plan de trabajo sustentando el conocimiento bajo 3 parámetros.

Solicitamos aclarar cuál será el método de comparación y otorgamiento de puntaje entre las propuestas en el factor de evaluación metodología del numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

R/: El factor de evaluación “Metodología” corresponderá a la suma de la asignación de puntaje por parte del equipo evaluador a los subfactores correspondientes a: Problemática a resolver, Metodología y Estructura Organizacional.

27. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Estructura Organizacional (Metodología) se describe que se debe detallar de la estructura completa y la organización del personal adicional al requerido del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto.

Solicitamos aclarar cuál será el método de comparación y otorgamiento de puntaje entre las propuestas en el factor de evaluación estructura organizacional.

R/: De acuerdo con el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establecen los parámetros que el equipo evaluador utilizará para la asignación de puntajes.

28. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Estructura Organizacional (Metodología) se describe que se debe detallar de la estructura completa y la organización del personal adicional al requerido del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto.

Solicitamos aclarar cuáles son los parámetros específicos de evaluación y cuáles los métodos cuantitativos que los medirán, para el factor de evaluación "estructura organizacional" En el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en la Estructura Organizacional (Metodología) se describe que se debe detallar de la estructura completa y la organización del personal adicional al requerido del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto.

R/: De acuerdo con el CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establecen los parámetros que el equipo evaluador utilizará para la asignación de puntajes.



29. En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en Número de ADN a beneficiar se menciona que “El proponente que presente el mayor número de ADN a beneficiar obtendrá el mayor puntaje”

Si el ofrecimiento de un mayor número de ADN a beneficiar implica también que aumentan el número de empresas beneficiarias que se especifica en la descripción de los alcances del numeral 3.1. Fase 3 página 20. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita aclarar cuales serían las cantidades y/o proporciones de dicho aumento.

R/: El ofrecimiento de un mayor número de ADN no implica el aumento del número de unidades productivas mínimas, que de acuerdo con el numeral 2.1 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO en la Fase II se especifican las cuantías mínimas.

La presente se publica el 22 de diciembre de 2021 en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA